

RICARDO BARON RODRIGUEZ
ABOGADO

CALLE 18 No.6-31 Ofc 406 Cel. 3108591976
BOGOTA

SEÑOR

JUEZ SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C

E.

S.

D,

REF: PROC EJECUTIV SINGULAR No. 2019 00266

11 DIC 2020

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA " COPROYECCION "

DDO: PETRONIA MARTINEZ GUARDIOLA

PETRONA MARTINEZ GUARDIOLA, Mayor de edad vecina y residente en la ciudad de Santa Marta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar que Confiero poder ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor RICARDO BARON RODRIGUEZ , Abogado en ejercicio mayor de edad vecino y residente en esta ciudad identificada con C.C.No.11.254.191 de Bogota y T.P.No. 47.789 del C, S DE LA J, para que en mi nombre y representación de CONTESTACION A LA DEMANDA de la Referencia instaurada por la entidad de la referencia con NIT No. 860.066.279-1, e interponga las excepciones Nulidades y demás actos procesales a que haya lugar.

Mi apoderado queda ampliamente facultada para recibir, transigir, conciliar aportar pruebas sustituir, reasumir sustituciones e interponer los recursos del caso en defensa de mis legítimos derechos e intereses.

Del Señor Juez


PETRONA MARTINEZ GUARDIOLA
C.C.No. 36.533.155 DE Santa Marta

ACEPTO


RICARDO BARON RODRIGUEZ
C.C.No.11.254.191 DE Bogotá
T.P.No. 47.789 del C.S DE LA J
Correo Electrónico b.juanricardo26@yahoo.es

SEÑOR

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2019-00266

DTE: INCCIDENTE DE NULIDAD

DE PETRONA MARTINEZ

VS: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION

RICARDO BARON RODRIGUEZ, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad identificada con C.C.No. 11.254.191 de Bogotá y T.P.No. 47.789 Del C, S DE LA J obrando en representación de la Demandada en el proceso de la referencia comedidamente me dirijo a su despacho para presentarIncidente de nulidad por la causal IndebidaNotificación Contra la Cooperativa Multiactiva COPROYECCION,representada legalmente por la señora CARMEN BLANCO SANDOVAL, igualmente mayor de edad y de esta vecindad para con su citación y Audiencia se hagan las siguientes declaraciones y Codenas

1-Declarar la Nulidad de todo lo actuado desde la Admisión de la demanda de fecha 4 de marzo de 2019, en el proceso No. 2019-00266.

2-Condernar a parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION al pago de las costas.

CAUSAL DE NULIDAD

Invoco lo preceptuado en el art 132 núm. , 8, del Código General del proceso "Cuando no se practicó en legal forma la Notificación del Auto admisorio de la demanda a persona determinada " ...

FUNDAMENTOS DE HECHO

1-La Demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION, representada legalmente por la señora CARMEN BLANCO SANDOVAL,entabló proceso Ejecutivo contra mi patrocinada PETRONA MATINEZ GUARDIOLA, mayor de edad vecina y residente en la ciudad de Santa Marta proceso que cursa en su despacho.

2-Su despacho profirió Mandamiento de pago mediante providencia de fecha 4 de marzo de 2019 en contra de mi poderdante.

3-No obstante hasta la presente fecha dicho proveído no ha sido notificado a mi poderdante señora PETRONA MARTINEZ GUARDIOLA, por cuanto la Apoderada de la parte actora de la demandante señalo como domicilio procesal de mi representada la siguiente dirección calle 14 No. 2-49 de la ciudad de Bogotá ,dirección que no es cierta, ya que la señora PETRONA MATINEZ, tiene Su domicilio y residencia es en la ciudad de Santa Marta , departamento del Magdalena, lugar donde ha habitado toda su vida, información que debe reposar en la Cooperativa Multiactiva, luego en forma sospechosa indican el acápite de Notificaciones una dirección incorrecta .

4- Como se puede observar a través del proceso, no aparece certificación alguna donde indique que la señora PETRONA MARTINEZ GUARDIOLA, haya recibido Notificación alguna, mi mandante se entera del proceso por cuanto en su desprendible de pago de su pensión aparece embargado parte de mesada pensional por su despacho.

5-Se puede colegir que la demandante acude a medios antiéticos señalando cualquier dirección cuyo objetivo no es otro que evitar que mi mandante se entere de la demanda impetrada.

PRUEBAS

Pido se decreten y se tanga como tales

1-La actuación Surtida en el proceso principal

2- Poder otorgado

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art 132 y 133 núm. 8 del Código general del proceso y demás normas concordantes y vigentes -art 29 de la Constitución Nacional.

COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente por conocer del proceso principal

PROCEDIMIENTO QUE SE DBE SEGUIR

El tramite Incidental art 127 del Código General del proceso

ANEXOS

Los documentos aportados en el acápite de pruebas

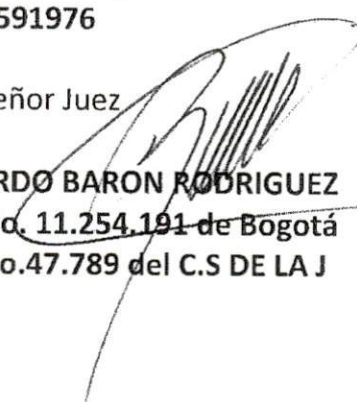
NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en la calle 17 A No.14-23 apto 1 barrio CUNDI de la ciudad de Santa Marta Cel. 302 2769819, correo ricardobaronro0926gmail.com

La demandada: Cooperativa Multiactiva Proyección, en la carrera 7 No. 27-52 ofc 605 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico Carmenblanco@coproyeccion.com.co

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en La secretaria de su despacho o en mi Despacho profesional ubicado en la calle 18 No.6-31 Ofc 406 de esta ciudad de Bogotá. Correo electrónico ricardobaronro0926gmail.com - cel. 3108591976

Del señor Juez


RICARDO BARON RODRIGUEZ
C.C.No. 11.254.191 de Bogotá
T.P.No.47.789 del C.S DE LA J

LA DIRECCION DE CAPITAL HUMANO DE LA ALCALDÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

HACE CONSTAR:

Que revisadas las nóminas que reposan en esta oficina, se constató que el señora PETRONA MARTINEZ GUARDIOLA, identificada con la c.c. No 36.533155, Se encuentra relacionado como pensionado del Distrito de Santa Marta, Que en los años 2018 y 2019 hasta mayo 2019 se realizaron los descuentos por conceptos de libranza a favor de VIVE CREDITO KUSIDA así:

36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	216.328	20180131	31/01/2018 0:00	1 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	216.328	20180228	28/02/2018 0:00	2 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	216.328	20180331	31/03/2018 0:00	3 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	216.328	20180430	30/04/2018 0:00	4 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	216.328	20180531	31/05/2018 0:00	5 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	216.328	20180630	30/06/2018 0:00	6 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	216.328	20180731	31/07/2018 0:00	7 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	216.328	20180831	31/08/2018 0:00	8 de 84

Revisó:		
Proyectó		



Calle 14 #2-49 Centro Histórico
Conmutador: 57 (5) 4209600
Línea gratuita nacional: 01 8000 955 532
Nit: 891.780.009-4
www.santamarta.gov.co
SantaMarta D.T.C.H.

DIRECCION CAPITAL HUMANO
CERIFICACION

36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	216.328	20180930	30/09/2018 0:00	9 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	216.328	20181031	31/10/2018 0:00	10 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	216.328	20181130	30/11/2018 0:00	11 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	216.328	20181231	31/12/2018 0:00	12 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	216.328	20190131	31/01/2019 0:00	13 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	216.328	20190228	28/02/2019 0:00	14 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	216.328	20190331	31/03/2019 0:00	15 de 84
Total:		3.244.920			

La presente se expide en Santa Marta a los once (11) días del mes de junio de Dos Mil Diecinueve (2019), por solicitud del pensionado.

Cordialmente,


EYLEEN RUIZ TAPIAS
Dirección de Capital Humano

Revisó:		
Proyectó		



Calle 14 #2-49 Centro Histórico
Conmutador: 57 (5) 4209600
Línea gratuita nacional: 01 8000 955 532
Nit: 891.780.009-4
www.santamarta.gov.co
SantaMarta D.T.C.H.

2. SEGUNDO: se relacionan los descuentos detallados que se han realizado hasta la fecha, a favor de VIVE KUSIDA; así mismo se adjunta la libranza 1003280

CEDULA	NOMBRE	CONCEPTO	CUOTA MENSUAL	NOMINA	No CUOTAS
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	KUSIDA SAS	216.328	20180131	1 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	KUSIDA SAS	216.328	20180228	2 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	KUSIDA SAS	216.328	20180331	3 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	KUSIDA SAS	216.328	20180430	4 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	KUSIDA SAS	216.328	20180531	5 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	KUSIDA SAS	216.328	20180630	6 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	KUSIDA SAS	216.328	20180731	7 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	KUSIDA SAS	216.328	20180831	8 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	KUSIDA SAS	216.328	20180930	9 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	KUSIDA SAS	216.328	20181031	10 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	KUSIDA SAS	216.328	20181130	11 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	KUSIDA SAS	216.328	20181231	12 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	KUSIDA SAS	216.328	20190131	13 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	KUSIDA SAS	216.328	20190228	14 de 84
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	KUSIDA SAS	216.328	20190331	15 de 84
	TOTAL		3.244.920		

3. TERCERO: se relaciona LOS descuentos por concepto de embargos a favor de la COOPERATIVA MULTIATIVA "COPROYECCION"

CEDULA	NOMBRE	CONCEPTO	CUOTA MENSUAL
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	313.719
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	333.026
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	313.719
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	313.719
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	313.719
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	313.719
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	313.719
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	313.719
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	333.026
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	333.026
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	333.026
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	333.026
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	333.026
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	333.026

@SantaMartaDTCH

@SantaMartaDTCH

@santamartadtch

Carrera 4 con calle 24,
Cl. 14 #2-49 Centro Histórico
4209600 ext. 1208
secretariageneral@santamarta.gov.co
www.santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4

SECRETARÍA
GENERAL



36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	333.026
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	333.026
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	333.026
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	333.026
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	313.719
	TOTAL		6.486.757

Así mismo, se relacionan los descuentos a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALVAREZ Y MARTINEZ

CEDULA	NOMBRE	CONCEPTO	CUOTA MENSUAL	NOMINA
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Judicial Quinta Parte Salario	46.433	20180630
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Judicial Quinta Parte Salario	46.457	20201130
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Judicial Quinta Parte Salario	46.433	20180831
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Judicial Quinta Parte Salario	46.433	20180930
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Judicial Quinta Parte Salario	46.433	20181031
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Judicial Quinta Parte Salario	46.433	20181130
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Judicial Quinta Parte Salario	46.433	20181231
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Judicial Quinta Parte Salario	43.523	20190131
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Judicial Quinta Parte Salario	43.523	20190228
36533155	(A)01-JAN-00 (Normal) - MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA	Embargo Judicial Quinta Parte Salario	43.523	20190331

@SantaMartaDTCH

@SantaMartaDTCH

@santamartadtch

Carrera 4 con calle 24,
Cl. 14 #2-49 Centro Histórico
4209600 ext. 1208
secretariageneral@santamarta.gov.co
www.santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



2/12/2020

ComprobantePago

SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

891780009-4

Humano en Linea

Nombre MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA
Esquema Pensionados
Basico 1.233.487,00
Fecha Expd 02 dic. 2020 11:58
Niv. Contratación No Definido
Banco Colmena

Documento 36533155
Centro Costo ALCALDIA DISTRITAL
Periodo pago 1 nov. 2020 a 30 nov. 2020
Cargo Pensionado Sustituto Compartido
Grado 0
Cuenta Bancaria 24514155809

MESAD	Mesada			1.233.487,00	0,00
APESDN	Aporte Empleado Salud Normal		NULL	0,00	123.400,00
EMJUQ	Embargo Judicial Quinta Parte Salario			0,00	46.457,00
EMJCO	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	21622523.3 de 44666666		0,00	333.026,00
KUSID1	KUSIDA SAS 1	36.9 de 174		0,00	116.000,00
SOC PN	Sociedad de Pensionados Aporte			0,00	37.005,00
Totales:				1.233.487,00	655.888,00

Neto a pagar: 577.599,00**Fondos:** Salud: Coomeva S.A.



ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

891780009-4

Humano en Línea

Nombre MARTINEZ GUARDIOLA PETRONA
Esquema Pensionados
Basico 1.233.487,00
Fecha Expd 02 dic. 2020 11:58
Niv. Contratacion No Definido
Banco Colmena

Documento 36533155
Centro Costo ALCALDIA DISTRITAL
Periodo pago 1 oct. 2020 a 31 oct. 2020
Cargo Pensionado Sustituto Compartido
Grado 0
Cuenta Bancaria 24514155809

MESAD	Mesada			1.233.487,00	0,00
APESDN	Aporte Empleado Salud Normal		NULL	0,00	123.400,00
EMJUQ	Embargo Judicial Quinta Parte Salario			0,00	46.457,00
EMJCO	Embargo Porcentaje Judicial Cooperativa	20512436.6 de 44666666		0,00	333.026,00
KUSID1	KUSIDA SAS 1	35.9 de 174		0,00	116.000,00
SOC PN	Sociedad de Pensionados Aporte			0,00	37.005,00
Totales:				1.233.487,00	655.888,00

Neto a pagar: 577.599,00

Fondos: Salud: Coomeva S.A.

LIBRANZA

Señores **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA PENSIONADOS**
Entidad Pagadora:

No Libranza	1003280	Monto aprobado	8276631
Plazo	84	Valor Cuota	240.885
Tasa de interés (M.V.)		Valor Futuro	\$ 20.234.340
Fecha primer descuento	ABRIL 2018	Fecha de vencimiento	ABRIL 2025

Quien suscribe la presente Libranza, en mi calidad de deudor y de conformidad con la Ley 1527 y demás normas aplicables, autorizo expresa e irrevocablemente a la Entidad Pagadora para que descuente de mis salarios, pagos, honorarios, pensión o cualquier otra suma causada a mi favor, el monto indicado arriba y se traslade a VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S. o a quien represente sus derechos (en adelante el "ACREEDOR"). Igualmente autorizo a la Entidad Pagadora para que descuente por anticipado las cuotas correspondientes a los periodos en que me encuentre de vacaciones.

En caso de terminación de la relación contractual o laboral, remoción, declaración de insubsistencia o destitución, me obligo a informar al ACREEDOR la identidad de la nueva Entidad Pagadora.

Igualmente, autorizo al ACREEDOR a ajustar el monto y/o el número de cuotas inicialmente estipuladas para que se cubran adecuadamente mis obligaciones cuando: (a) haya mora en las obligaciones a favor del ACREEDOR y los pagos efectuados con posterioridad se apliquen de conformidad con los establecido en el contrato de Crédito Rotativo; (b) mi capacidad de descuento se reduzca; y; (c) se efectúen desembolsos adicionales en desarrollo del contrato de Crédito Rotativo. En este evento para modificar el monto y/o el número de cuotas bastará mi autorización, la cual se podrá probar a través de cualquier medio verificable.

Manifiesto que pagaré incondicionalmente, a la orden del ACREEDOR la suma indicada en el aparte "Valor Futuro", como consecuencia del mutuo comercial con intereses celebrado con VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S. Pagaré dicha suma en el plazo establecido en el aparte "Plazo Inicial", en cuotas mensuales cada una por el valor indicado en el aparte "Cuota Mensual Inicial", debiendo pagar la primera el día señalado en el aparte "Primer Descuento". Reconoceré durante el plazo intereses a la tasa establecida en el aparte "Tasa de Intereses", pagaderos mes vencido. En caso de mora en el cumplimiento de la obligación reconoceré intereses moratorios a la tasa de usura que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia para el periodo correspondiente, así como la totalidad de los costos, gastos, honorarios de cobranza y todo otro costo que se genere por razón de dicha gestión hasta por el veinte por ciento (20%) del saldo en mora, más IVA. El ACREEDOR podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: (a) incumplimiento de cualquiera de mis obligaciones con el ACREEDOR; (b) Falsedad en mi declaración o en los documentos entregados al ACREEDOR; (c) Si soy demandado ejecutivamente por cualquier tercero; (d) Si soy vinculado a cualquier investigación de tipo penal, especialmente aquellas relacionadas con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea incluido en Listas Inhibitorias, o condenado por parte de las entidades competentes en cualquier tipo de proceso penal; (e) Si me desvinculo de la Entidad Pagadora; (f) En caso de mi fallecimiento; (g) En los demás casos autorizados por la Ley. Autorizo al ACREEDOR a ceder sin notificación el presente título valor de la obligación que en él se incorpora.

La Entidad Pagadora se obliga en los términos del Artículo 6 de la Ley 1527 a deducir, retener y girar los recursos a VIVE CRÉDITOS KUSIDA S.A.S. de las sumas autorizadas en esta Libranza, dentro del término legal establecido.

Cualquier orden en contra de lo acá establecido deberá estar debidamente autorizada por el ACREEDOR.

El presente documento presta mérito ejecutivo y no será necesario ningún requerimiento para la constitución en mora.

En constancia de aceptación firmo en la ciudad de _____ el día _____ del mes _____ del año _____.

EL DEUDOR

Firma:

Nombre:

C.C.

Petrona Martínez Guandolía
36533155



HUELLA

FIRMA AUTORIZADA POR PARTE DE LA ENTIDAD PAGADORA

Pagador

Firma y Sello - Entidad Convenio

DC-000400-102017-VCO1

4

CONTESTACION DE DEMANDA 2019-000266

Ricardo Barón <ricardobaronro0926@gmail.com>

Vie 11/12/2020 12:00

Para: Juzgado 66 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTACION DE DEMANDA.pdf;

SEÑOR

JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2019-00266

DE : COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION .

VS_: PETRONA MARTINEZ GUARDIOLA

RICARDO BARON RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma obrando como apoderado de la parte demandada ,conforme al poder otorgado me permito adjuntar Contestación de Demanda e Incidente de Nulidad 'por Indebida Notificación .

del señor Juez

RICARDO BARON RODRIGUEZ

C.C.No.11.254.191 de Bogotá

T.P.No.47.789 del C,S DE LA J

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE FOMENTO

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE LABORES

SECRETARÍA DE MEDICINA

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA

10. Ocasionalmente se presenta algún problema de salud

☐ a. Sí, frecuentemente

☐ b. No, nunca

☐ c. No sé

☐ d. No recuerdo

☐ e. No estoy seguro

☐ f. No sé

☐ g. No sé

☐ h. No sé

☐ i. No sé

☐ j. No sé

☐ k. No sé

☐ l. No sé

☐ m. No sé

☐ n. No sé

☐ o. No sé

☐ p. No sé

☐ q. No sé

☐ r. No sé

☐ s. No sé

☐ t. No sé

☐ u. No sé

☐ v. No sé

☐ w. No sé

☐ x. No sé

☐ y. No sé

☐ z. No sé

13 ENE. 2021

[Handwritten signature]